



BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA

Sección Oficial.

PONTIFICIA UNIVERSIDAD ECLESIASTICA SALMANTICENSE

DECRETO DE ERECCIÓN

SACRA CONGREGATIO DE SEMINARIIS ET STUDIORUM UNIVERSITATIBUS

DECRETUM

Episcopus Salmantinus in Hispania, probantibus et commendantibus caeteris Hispaniae Ordinariis nec non favente Supremo Status Moderatore, ab Apostolica Sede enixe postulavit ut Salmanticae Facultates Sacrae Theologiae et Iuris Canonici, ad altiora ecclesiastica studia prevehenda, erigerentur.

SSmus D. N. Pius Div. Prov. Pp. XII, pro Sua erga catholicam Hispaniae gentem eiusque Clerum singulari benevolentia, referente infrascripto Cardinali huius Sacrae Congregationis Praefecto, postulata erectionem canonicam concedere dignatus est, servato tamen praescripto articuli secundi Ordinationum Constitutioni

Apostolicae «Deus scientiarum Dominus» adiectarum. Itaque Sacra haec Congregatio Facultates Sacrae Theologiae et Iuris Canonici in Civitate Salmanticensi erigit et erectas declarat, facta eisdem potestate Gradus Academicos conferendi secundum Statuta a Sancta Sede approbata. Caeteris servatis de iure servandis. Contrariis quibuslibet minime obstantibus.

Datum Romae, ex Aedibus Sancti Callisti, die 25 mensis Septembris anno Domini MCMXXX.

Praefectus

I. CARD. PIZZARDO.

Secretarius

ERNESTUS RUFFINI.

Prot. N.º 1184/36.

PONTIFICIA UNIVERSIDAD ECLESIASTICA

CURSO DE 1941 A 1942

Comenzará, con la gracia de Dios, el Curso en las Facultades de Sagrada Teología y Derecho Canónico, el día 2 del próximo Octubre. Por consiguiente, todos los alumnos deberán estar ya presentes al acto de Apertura, que tendrá lugar en el Salón de Actos dicho día, a las once de la mañana.

El plazo de Matrícula se abre el día 16 de Septiembre y perdura hasta el 1.º de Octubre.

Para ser matriculados deberán los alumnos presentar la siguiente documentación:

- 1.º Solicitud al Ilmo. Sr. Rector.
- 2.º Partidas de Bautismo y Confirmación, los que no sean sacerdotes.

3.º Certificado médico de sanidad.

4.º Los clérigos deberán traer el permiso y testimoniales de su Prelado; los alumnos seglares testimonio de *vita et moribus* de competente autoridad eclesiástica.

Como, según los Estatutos, los alumnos seminaristas deberán ser internos del Seminario Mayor y los ya sacerdotes deberán vivir en él o en una casa eclesiástica, se hace saber que se ha preparado en este Seminario Mayor un piso para Residencia de Sres. Sacerdotes, alumnos de la Universidad, que tendrán sus habitaciones, capilla y rectorio peculiares. Quienes deseen un puesto en ella deberán solicitarlo del Sr. Rector del Seminario Mayor.

Salamanca, 2 de Septiembre de 1941.

El Rector Magnífico,
Dr. José Artero.

SEMINARIO DIOCESANO MAYOR DE SALAMANCA

RECTORADO

Curso Académico de 1941 a 1942

ADMISION DE ALUMNOS: Todos los alumnos, tanto de los cursos seminarísticos como de los universitarios, que no sean sacerdotes, deberán estar internos en el Seminario Mayor. Al ingresar por vez primera en el mismo presentarán una instancia al M. Rvdo. Sr. Rector solicitando su admisión, y acompañada de los documentos siguientes: 1.º Certificado de buena conducta, expedido por el Rector o Superior del Seminario Mayor o Menor de donde procedieren; 2.º Certificados de Bau-

tismo y Confirmación; 3.º Certificado médico de sanidad, y 4.º Letras comendaticias de su Prelado los clérigos y testimoniales de *vita et moribus* los seminaristas extradiocesanos que hayan de cursar sus estudios en la Universidad. Los alumnos ya matriculados en el curso precedente, comunicarán al Sr. Rector únicamente su deseo de continuar sus estudios.

Debido a las actuales circunstancias, no se admitirán más alumnos extradiocesanos que los que hayan de seguir cursos universitarios.

Toda la documentación a que se refieren los apartados precedentes habrá de presentarse desde el día 10 al día 25 del mes de Septiembre.

INGRESO: Harán su ingreso en el Seminario Mayor el día 1.º de Octubre, antes de las siete de la tarde, en cuyo día y hora se presentarán para recibir del Muy reverendo Sr. Rector las oportunas instrucciones.

PENSION: La pensión de los alumnos diocesanos y de los extradiocesanos de las Diócesis que subvencionan a la Universidad Eclesiástica de Salamanca, es de tres pesetas y cincuenta céntimos diarios, y de cuatro pesetas para los demás alumnos, mas treinta pesetas por ajuar, médico y Santa Bula, cada curso. Los alumnos que disfruten beca o media beca deben suplir lo que faltare hasta completar la pensión.

Para los señores sacerdotes, alumnos de la Universidad, que deseen estar internos, se ha destinado todo un piso con habitaciones especiales y además tendrán Capilla y refectorio propios. La pensión es de seis pesetas diarias para los diocesanos, y para los extradiocesanos de las Diócesis que subvencionan a la Universidad, y de siete pesetas para los demás, mas cincuenta pesetas por ajuar, médico y Santa Bula.

Nota.—Los pagos son por trimestres anticipados y el Seminario se reserva la facultad de modificar las pen-

siones, avisando anticipadamente de ello a los respectivos alumnos, cuando las circunstancias lo exigieren.

GRACIAS PARA LOS ALUMNOS POBRES: Los seminaristas diocesanos que por su conducta y aplicación fueren merecedores de premio y acrediten ser pobres y no poder pagar íntegramente la pensión, podrán pedir a S. E. Rvdma. algún favor o gracia o continuar en el disfrute de la que tenían, mediante instancia que enviarán en el plazo arriba citado al Rectorado. Todas las gracias que se concedan duran únicamente hasta la terminación del curso, y tanto para obtenerlas como para conservarlas es requisito obtener la nota de *benemeritus* en la asignatura principal, ya en los exámenes ordinarios de fin de curso o por lo menos en los extraordinarios de fines de Septiembre, mejorando la nota.

Salamanca, 28 de Agosto de 1941.

El Rector del Seminario Mayor,

Dr. Abrahán Mucientes del Campo.

PREFECTURA DE ESTUDIOS

DE LOS

Seminarios Diocesanos Mayor y Menor de Salamanca

Disposiciones relativas al curso académico de 1941 a 1942.

1.º **MATRICULA.**—Todos los que deseen cursar estudios en el próximo año académico, lo solicitarán desde el día 10 al 25 de Septiembre:

A) *Los de ingreso* mediante una instancia dirigida al M. I. Sr. Prefecto de Estudios, pidiendo el examen de ingreso y la inscripción de matrícula.

B) Los alumnos diocesanos procedentes de otros Seminarios o Centros donde se cursen y obtengan valor académico los estudios eclesiásticos, que solicitaren continuar éstos sin previo examen en estos Seminarios, lo harán en la forma y tiempo dichos en el apartado anterior, acompañando a la instancia dirigida al M. I. Señor Prefecto, certificado completo de estudios.

C) Si los alumnos que aspiran a continuar sus estudios en el Seminario Menor, incorporando los cursos de Latinidad y Humanidades, hubieren hecho éstos en Centros de enseñanza donde los estudios no obtienen valor académico, habrán de sufrir el oportuno examen sobre las asignaturas que en dichos cursos se enseñan en este Seminario Diocesano. Al efecto, presentarán en el plazo antes dicho, solicitud al Sr. Prefecto en la que pidan ser admitidos al referido examen. No está permitida la incorporación de asignaturas comprendidas en los cursos de Filosofía y Teología.

2.º EXAMENES.--1.º El examen de reválida, que, como en cursos anteriores, habrán de sufrir los alumnos del Seminario, para pasar de los estudios de Latín y Humanidades a los de Filosofía escolástica, o de los de Filosofía a los de S. Teología, consistirá en el primer caso, en responder a las preguntas que el Tribunal examinador formule acerca de la Sintaxis latina y en la traducción de un párrafo de algún texto de Filosofía; y en el segundo caso versará sobre las principales cuestiones de Filosofía escolástica comprendidas en el programa oficial ya conocido, exigiéndose también la traducción de algún fragmento que el Tribunal señale de la Instrucción de la S. Congregación de Sacramentos
AD REVERENDISSIMOS LOCORUM ORDINARIOS DE SCRUTINIO ALUMNORUM PERAGENDO ANTEQUAM AD ORDINES PROMOVEANTUR (Boletín de 1931, pág. 242). Los que hubieren estudiado y aprobado el tercero de Filosofía, no están obligados a

sufrir este examen. 2.º Estos exámenes, así como los de ingreso, los de incorporación de estudios, los extraordinarios de las asignaturas ya cursadas y no aprobadas en los exámenes ordinarios de Junio, o para mejorar nota, se tendrán los días 29 y 30 de Septiembre. Comenzarán a las diez de la mañana del día 29, hora en que todos deberán estar a disposición del Tribunal para hacer los exámenes escritos. Es requisito indispensable para ser admitidos a cualquiera de estos exámenes, el solicitarlos del M. I. Sr. Prefecto de Estudios, desde el día 10 al 25 de Septiembre.

3.º MATRICULA.—El plazo de matrícula para el curso académico de 1941 a 1942, será desde el día 16 de Septiembre al 1 de Octubre, ambos inclusive. Pasado este tiempo, sólo se concederá la matrícula por causas justas, que se expondrán en instancia dirigida al Muy I. Sr. Prefecto, quien resolverá como delegado del Rvmdo. Prelado, en cada caso particular, lo que estimare procedente. 2.º Todos los alumnos, sin excepción, abonarán en un sólo plazo, como derechos de matrícula, la cantidad de *veinticinco pesetas*, en la Mayordomía de los respectivos Seminarios. Los que hubieren obtenido la gracia de matricularse pasado el plazo arriba expuesto, abonarán derechos dobles. 3.º La matrícula de los obligados al servicio militar queda en suspenso, así como los estudios con ella comenzados, revalidándose al reintegrarse legítimamente al Seminario para reanudar el curso que se interrumpió.

4.º APERTURA DEL CURSO ACADEMICO.—Se celebrará solemnemente el día 2 de Octubre, a las once de la mañana, en el Seminario Mayor, juntamente con la Pontificia Universidad Eclesiástica.

Salamanca, 28 de Agosto de 1941.

El Prefecto de Estudios,

Dr. Francisco Ramos Martín.

SEMINARIO DIOCESANO MENOR DE SALAMANCA

RECTORADO

CURSO ACADÉMICO DE 1941 A 1942

Admisión de alumnos.—Todos los que deseen cursar sus estudios en el próximo año académico, los olicitarán desde el día 10 al día 25 del mes de Septiembre.

Los alumnos de *ingreso* presentarán una instancia al M. R. Sr. Rector solicitando la admisión, como alumnos internos, ya que el internado es obligatorio para todos los cursos de la carrera eclesiástica, según las prescripciones de la S. C. de Seminarios, del 31 de Diciembre de 1929, para los seminaristas de España. Dicha instancia irá acompañada de los siguientes documentos: 1.º Certificado de buena conducta moral y religiosa del alumno y de sus padres, expedida por el Sr. Párroco; 2.º Certificados de Bautismo y Confirmación; 3.º Certificado médico sobre idoneidad física, carencia de enfermedades contagiosas y vacunación reciente; 4.º Los alumnos procedentes de otros Seminarios o Centros de estudios eclesiásticos con valor académico, presentarán además certificado de conducta expedido por el Rector o Superior del mismo. (Por las circunstancias extraordinarias no se admitirán en el próximo curso alumnos que no sean diocesanos).

Para ingresar en el Seminario se requiere haber cumplido los once años al empezar el curso.

Ingreso.—Los alumnos ingresarán en el Seminario el día 1.º de Octubre, antes de las siete de la tarde, presentándose al Sr. Rector a esta hora para recibir las oportunas instrucciones.

Pensión.—La pensión es de tres pesetas y cincuenta céntimos diarios mas treinta pesetas por ajuar, médico

y Santa Bula, en cada curso. Los pagos son por trimestres anticipados, y el Seminario se reserva la facultad de modificar el importe de la pensión si las circunstancias lo exigieren, avisando de ello a los alumnos anticipadamente.

Gracias para los alumnos pobres.—Se concederán en las mismas condiciones señaladas para los alumnos del Seminario Mayor. Las otorgadas a los alumnos de ingreso son únicamente trimestrales; si quince días antes de la terminación del trimestre no se les comunica por la Mayordomía la suspensión de la gracia, se considera prorrogada por otro trimestre. El tiempo hábil para solicitar estas gracias en los alumnos de ingreso será desde el día 1 al 10 de Octubre.

Salamanca, 28 de Agosto de 1941.

El Rector del Seminario Menor,

Juan Mas.

EDICTO DE BECA

NOS DR. D. ENRIQUE PLA Y DENIEL, POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA, OBISPO DE SALAMANCA.

Hacemos saber: Que por D. Juan Francisco de Dios y de Dios, Párroco que fué de Moriscos, ha sido fundada una *media beca* en nuestro Seminario Diocesano de Salamanca, a tenor de las siguientes cláusulas.

Es condición de la *media beca* que se dé por el orden siguiente: a) a los parientes consanguíneos más próximos del fundador, naturales y domiciliados en Carbajosa de Armuña; b) a los demás naturales y domiciliados en Carbajosa de Armuña; c) a los del pueblo de Moriscos; d) a cualquier otro diocesano, según dispusiese el Prelado.

En el caso de aumento de pensión, o si disminuyesen los intereses, deberá suplir el becario.

Llamamos, por el presente, a los que la pretendieren, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, acompañadas de los certificados de bautismo, conducta, estudios y extremos a que se refieren las cláusulas precedentes, en los Rectorados de nuestros Seminarios Mayor o Menor, antes del 25 de Septiembre del presente año.

Salamanca, 30 de Agosto de 1941.

† ENRIQUE, Obispo de Salamanca.

EDICTO

para la provisión de una Beca en el Seminario de Salamanca

Habiendo de proveerse por el Ilmo. Cabildo Catedral, mediante oposición, una Beca para la Facultad de Sagrada Teología en el Seminario de esta Diócesis, por el presente, previo el beneplácito del Rvdmo. Prelado, se convoca a cuantos estén en condiciones y deseen optar a ella, para que presenten en la Secretaría Capitular, antes del 1 del próximo Octubre, las oportunas instancias, acompañadas de la Hoja de Estudios y certificados de conducta expedidos por el Párroco propio y por el señor Rector del Seminario.

Las condiciones para optar a la referida beca, son: 1.^a) ser diocesanos, contando previamente con el beneplácito y aprobación del Excmo. Sr. Obispo, y 2.^a) estar ya cursando o en disposiciones de comenzar los estudios teológicos.

Los ejercicios de oposición consistirán en: 1.^o) traducir del latín al castellano, con media hora de preparación, un trozo de un autor clásico señalado por el Tribunal; 2.^o) hacer verbalmente, ante el mismo Tribunal, el análisis gramatical del trozo traducido contestando a las preguntas que los Jueces formulen; 3.^o) contestar, por espacio de un cuarto de hora a las preguntas que haga el Tribunal del Cuestionario de Filosofía, que se les facilitará en la Secretaría Capitular, y 4.^o) desarrollar por escri-

to un tema, sacado a la suerte de entre los que componen el Cuestionario antes mencionado.

El agraciado percibirá la cantidad de dos pesetas con cincuenta céntimos diarias durante el curso.

Es condición indispensable para continuar en el disfrute de la beca, observar buena conducta y obtener la calificación de «Meritissimus» en la asignatura principal de cada curso, y no tener ningún «Suspense». Sin embargo, si alguno no obtuviere más que «Benemeritus», puede solicitar nuevo examen en los extraordinarios de Septiembre y si mejora la nota, seguirá en el disfrute de la beca.

Salamanca, 30 de Agosto de 1941.

El Presidente,
LIC. PEDRO SALCEDO.
Arcipreste.

El Secretario,
VALENTÍN JIMÉNEZ.
Secretario.

Cancillería Episcopal.

C I R C U L A R

sobre la segunda tanda de Ejercicios Espirituales para sacerdotes.

Todos los sacerdotes de la diócesis de Salamanca o residentes en la misma que no hubiesen practicado Ejercicios Espirituales en 1939 o 1940 o en la primera tanda del corriente año, deben practicarlos en la segunda tanda, que tendrá lugar en el Seminario Mayor, comenzando el 15 de Septiembre a las once de la mañana y terminando el día 20 a las nueve de la mañana, debiendo avisar los sacerdotes a quienes corresponda practicarlos en esta tanda, a esta Cancillería si son de la capital antes del 12 del próximo Septiembre y los de los pueblos antes del 10 a sus respectivos Arciprestes,

para que éstos comuniquen los nombres a esta Cancillería antes del 12 de Septiembre.

Salamanca, 30 de Agosto de 1941.

Dr. Gerardo Sánchez Pascual,
Canciller Secretario.

C I R C U L A R

anunciando exámenes para los religiosos laicos o religiosas que deseen obtener la aprobación para profesores auxiliares o docentes complementarios de Religión en las Escuelas Medias.

En la Circular del Excmo. Prelado de 7 de Febrero de 1940 sobre la enseñanza de Religión en las Escuelas Medias, se dice lo siguiente: «Supuesto el cumplimiento personal por el Profesor de Religión de las obligaciones indicadas como minimum, pueden admitirse religiosos no sacerdotes o seculares en calidad de auxiliares o docentes complementarios para la enseñanza de Religión (como admite la ley civil para las demás disciplinas o asignaturas) que tengan alguna otra clase semanal, que debe tener más bien carácter de repetición que de explicación. Pero ordenamos que los religiosos no sacerdotes o seculares que pretendan ser profesores auxiliares de Religión en las Escuelas Medias, pidan nuestra especial aprobación, que se les dará previo examen sobre los Cuestionarios que deban ayudar a enseñar» (1).

Los Cuestionarios publicados de acuerdo con la Jerarquía Eclesiástica por orden del Ministerio de Educación Nacional de 19 de Agosto de 1939 fueron publicados en este BOLETÍN ECLESIASTICO en el número de 20 de

(1) Circular publicada en el BOLETÍN ECLESIASTICO de 10 de Febrero de 1940.

Enero de 1940. Sobre la totalidad de los mismos o sobre los de algunos cursos determinados pueden presentarse a examen el día 15 del próximo mes de Septiembre, a las diez de la mañana en el Salón de Juntas del Palacio Episcopal los religiosos no sacerdotes o religiosas que deseen obtener la aprobación para ser Profesores auxiliares o docentes complementarios de Religión en las Escuelas Medias.

Salamanca, 30 de Agosto de 1941.

Dr. D. Gerardo Sánchez Pascual,

Canciller-Secretario de Cámara y Gobierno.

Nombramientos de cargos de la Curia Diocesana

Por fallecimiento del M. I. Sr. Dr. D. Manuel García Boiza, ha hecho el Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo los siguientes nombramientos:

Vocal del Consejo de Vigilancia contra el Modernismo: M. I. Lic. D. Pedro Salcedo.

Vocal del Consejo Diocesano de Administración: M. I. Lic. D. Pedro Salcedo.

Administrador General de Fundaciones Píadasas: Dr. D. José Almaraz.

Director del BOLETÍN ECLESIAÍSTICO: Dr. D. José Almaraz.

Notario del Vicariato General y Agente de Preces: Dr. D. Juan Calzada Galache.

Salamanca, 30 de Agosto de 1941.

DR. GERARDO SÁNCHEZ PASCUAL.

Canciller-Secretario de Cámara y Gobierno.

SECRETARÍA DE VISITA

CUENTAS APROBADAS

- Parroquia de Sancti Spíritus, año 1940,
» de la Purísima » »
» de San Martín » »
» de Yecla de Yeltes » »

Salamanca, 30 de Agosto de 1941.

El Secretario de Visita,

Valentín Jiménez, Canónigo.

Secretaría del último Concurso General de Curatos

A V I S O

Los señores sacerdotes que tomaron parte en el concurso a parroquias últimamente celebrado en esta diócesis, pueden pasar cuando quieran por la Secretaría de Cámara para recoger los documentos respectivos.

El Secretario del Concurso,
LOPE PÉREZ FLORES.

NOTA DE LA HABILITACION

Con motivo de la reforma del presupuesto del Clero Parroquial, para conocimiento de los Sres. Perceptores del mismo, se publica a continuación el líquido de las cantidades que le corresponde percibir a cada uno de los Sacerdotes, de las distintas escalas, deducidos todos los impuestos, premio de cobranza y timbres.

E S C A L A S	Dotación anual		Dotación mensual		Impuesto o donativo		Premio de cobranza		Timbres		LIQUIDO		Menos M. Pio.
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	
Términos de Salamanca..	3,500,00		291,66		11,66		2 10		0,25		277 65		id.
Términos de Villas.....	3,250,00		270,83		10,83		1,95		0,25		257,80		id.
Ascensos.....	3,000,00		250,00		8,75		1,80		0,15		239,30		id.
Entradas.....	2,900,00		241,66		8,48		1,75		0,15		231,28		id.
Rurales.....	2,800,00		237,50		8,31		1,71		0,15		227,33		id.
Coadjutores.....	2,500,00		208,33		7,29		1,50		0,15		199,39		id.
AUMENTO DE JULIO													
Términos Mayores.....			83,33		4,37		0,59		0,15		78,22		
Términos Menores.....			83,33		4,27		0,59		0,15		78,32		
Ascensos.....			83,33		3,75		0,59		0,15		78,84		
Entradas.....			83,33		3,71		0,59		0,15		78,88		
Rurales.....			83,33		3,69		0,59		0,15		78,90		
Coadjutores.....			83,33		7,29		0,57		0,15		75,32		

El aumento de los Eónomos es igual que el de los Párrocos.

Crónica Diocesana

EJERCICIOS ESPIRITUALES

Sacerdotes que los han practicado en los días del 20 al 29 de Agosto de 1941.

- 1.—**Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo.**
- 2.—M. I. Sr. D. Gerardo Sánchez Pascual, Canónigo de la S. I. B. Catedral.
- 3.—D. Francisco Benito Pérez, Arcipreste de Peña de Francia.
- 4.—D. Fidel Ledesma Fernández, Párroco de San Juan Bautista.
- 5.—D. Miguel García Conde, Profesor de la Universidad Pontificia.
- 6.—D. Juan Calzada Galache, Profesor de la Universidad Pontificia.
- 7.—D. Bernardo Rincón Santos, Profesor del Seminario Mayor.
- 8.—D. Lucio González Martín, Profesor del Seminario Menor.
- 9.—D. Máximo Sanz Alonso, Beneficiado de la S. I. B. Catedral
- 10.—D. Félix Rodríguez Encinas, Oficial de Cancillería Secretaría.
- 11.—D. Pelayo Alonso Rodríguez, Párroco de Cantalapiedra.
- 12.—D. Gerardo Delgado Serrano, Párroco de Arabayona.
- 13.—D. Emilio Pinto del Pozo, Párroco de Vilvestre.
- 14.—D. Jorge Vicente Barbero, Párroco de Encinasola de los Comendadores.
- 15.—D. Mateo Sánchez Blázquez, Párroco de Calbarrasa de Arriba.
- 16.—D. Cornelio Martín Conde, Párroco de Villaverde de Guareña.
- 17.—D. Enrique Casado Hernández, Párroco de Chagarcía Medianero.
- 18.—D. Cirilo González Falagán, Párroco de Tardáguila.
- 19.—D. Domingo Hernández Pérez, Párroco de Las Torres.
- 20.—D. Joaquín Martín Gutiérrez, Párroco de Pedroso de Armuña.
- 21.—D. Isidro Barriga Barbero, Párroco de Aldeanueva de Figueroa.
- 22.—D. Lázaro Mangas Cuadrado, Párroco de Campo de Peñaranda.

- 23.—D. Hipólito Luis García, Párroco de Aldeaseca de Alba.
- 24.—D. Cesáreo Sánchez Martín, Párroco de Santa Marta de Tormes.
- 25.—D. Fulgencio Riesco Lorenzo, Párroco de Pereña.
- 26.—D. Antonio Hernández Maillo, Párroco de Villaseco de los Reyes.
- 27.—D. Emilio Martín Salvador, Capellán del Hospicio Provincial.
- 28.—D. Jesús Cañizal Alonso, Capellán de Vitigudino.
- 29.—D. Baldomero Ramos Santos, Capellán del Hospital Provincial.
- 30.—D. Marino Gómez Bautista, Capellán del Hospital de Macotera.
- 31.—D. Antonio Blázquez Madrid, Rector de la iglesia de San Julián.
- 32.—D. Genaro Zaballos Rodríguez, Encargado de la Capilla de la Vera Cruz.
- 33.—D. Fabián Dorado Bueno, Capellán de la Universidad.
- 34.—D. Francisco Polo Cabezas, Capellán de la Real Capilla de San Marcos.
- 35.—D. Pedro Santiago Vicente, Ex-Párroco.
- 36.—D. Genaro Rivas de la Iglesia, Ex-Párroco.
- 37.—D. Miguel Velasco Andrés, Ex-Párroco.
- 38.—D. Ricardo Sánchez Jiménez, Ex Párroco.
- 39.—D. Pedro Rodríguez Hernández, Ex-Párroco.
- 40.—D. Juan de Dios Gallego Merino, Ex-Párroco.
- 41.—D. David Martín Hernández, Ex-Párroco.
- 42.—D. Rafael Rodríguez del Río, Coadjutor de San Martín.
- 43.—D. Lorenzo Sánchez y Sánchez, Coadjutor de la Catedral.
- 44.—D. Bernardo de Dios Bellido, Coadjutor de San Juan de Sahagún.
- 45.—D. Tomás García y García, Coadjutor de Sancti-Spíritus.
- 46.—D. Juan Lorenzo Hernández Martín, Capellán del Convento de Santa Ursula.
- 47.—D. Ignacio Hernández Merás, Capellán de Religiosas Benedictinas de Alba.
- 48.—D. Claudio García y García, Capellán de las Religiosas Esclavas.
- 49.—D. Julián Hernández Hernández, Capellán de Alba.
- 50.—D. Juan Coronado Pérez, Presbítero.
- 51.—D. Salvador Rodríguez Rubia, Presbítero.
- 52.—D. Vicente Andrés Martín, Presbítero.
- 53.—D. Evaristo Pérez Santos, Presbítero.
- 54.—D. Manuel Grande Campos, Presbítero.

NECROLOGIA

Ha fallecido el M. I. Sr. D. Manuel García Boiza, Canónigo de la S. I. B. C., Provisor, Administrador General de Fundaciones Pías y Director del BOLETÍN OFICIAL ECLESIASTICO. Pertenecía a la Hermandad de Sufragios Espirituales del Clero y tenía acreditado el levantamiento de las cargas, por lo cual todos los señores socios se servirán aplicar una misa y tres responso en sufragio de su alma.

También ha fallecido D. Santiago Cebrián Castro, Capellán de las Isabeles de Alba. Pertenecía a la Hermandad de Sufragios pero no se ha acreditado aún el levantamiento de las cargas.

El Excmo. Prefado concede cincuenta días de indulgencia por cada sufragio que se aplique en sufragio del alma de dichos señores sacerdotes.

Anuncios.

COLLATIO DISCIPLINARIS, MORALIS ET LITURGICA

SOLUTIO CASUS MENSIS JUNII

Antonius presbyter conscius gravis reatus et contritione tantum perfecta dispositus non poterat sacrum offerre ne tricennarium gregorianum, quod duobus antea diebus inceperat, interrumperet. Nam ex c. 807 duplex requiritur conditio ut quis accedat sine praemissa confessione, ad celebrandum; praeter carentiam nempe confessarii, urgens necessitas. Necessitas autem adest si ex officio celebrare teneatur, ut populus Sacrum audiat, vel ex omissione gravis infamia aut scandalum signatur, vel si pro moribundo hostia consecrari debeat, vel ob alias similes causas; minime vero tantum ob devotionem, vel ad aliquam indulgentiam lucrandam, vel etiam ratione beneficii aut stipendii. Idem dicito de communione Anselmi c. 856, imo laici raro et difficillime excusari poterum, si eum excipias, qui ad communican-

tium scamnum genuflexus, peccati non deleti recordatur. De his bene judicavit Euthymius.

De obligatione autem praemittendi confessionem, suam quisque sententiam sustinere poterat, cum utraque probabilis sit; at vero in hoc Euthymius errabat, quod etiam Anselmo laico imponeret obligationem quam primum confitendi, quae solis sacerdotibus ex c. 807 imponitur.

Sic etiam solvunt sequentes circuli, 2, 6 bis, 10, 12, 13, 14, 15, 15 bis, 18, 23, 26, 27, 28, 36, 39, 40, 42, 44, 45, 51, 52, 55, 57, 61, 63.

Hospital para sacerdotes españoles y extranjeros

creado por la Congregación de San Pedro Apostol de Presbíteros naturales de Madrid

A principios del mes actual estuvo en Salamanca en acto de propaganda don Vicente Mayor, capellán mayor de la Congregación de Presbíteros seculares naturales de Madrid, para dar a conocer las diversas instituciones que dicha Congregación tiene ya establecidas y piensa establecer para adelante. Habló a los sacerdotes, citados previamente en el Seminario, y les expuso que el objeto de todas las obras que proyecta es solucionar los problemas personales y familiares que afectan al sacerdote, atendiendo a su ancianidad y a sus enfermedades, así como a las de sus familiares.

A este fin se crea en Madrid: 1.º Un Hospital Central. 2.º Un Sanatorio para tuberculosos en la Sierra. 3.º Un Sanatorio para ancianos en la Ciudad Lineal. 4.º Casas Hospitales en distintas Diócesis. 5.º Un pabellón junto al Hospital Central para atender y curar a los familiares que convivan con el sacerdote. 6.º Una Policlínica para distintas enfermedades. 7.º Una Casa-Residencia en la que podrán hospedarse los sacerdotes asociados.

Para disfrutar de todos los servicios antes enumerados, no es

exigen otras condiciones que ser sacerdote y suscriptor de la Organización con la cuota de cinco pesetas mensuales, como mínimo, advirtiéndole que el sacerdote, que pasado el año de vigencia del Reglamento no se hiciera suscriptor, pagará, además, una cuota de entrada de cincuenta pesetas, mas las cuotas atrasadas a contar desde el año de vigencia del Reglamento.

En aquellas diócesis en que existieren Hospitales o Sanatorios en las debidas condiciones, la Organización se encargará de concertar la habilitación de un número limitado de camas, en salas de distinguidos, para los que necesiten hospitalizarse, corriendo todos los gastos de su cuenta.

Los familiares de los sacerdotes pueden acudir para las intervenciones quirúrgicas al pabellón que para ellos se crea, abonando una módica pensión.

Todos los edificios, destinados a los fines expuestos, están ya en construcción y han de proporcionar solución a los problemas que con ellos se quiere resolver.

Dicha Congregación tiene también el proyecto de fundar una Mutual para socorrer a los sacerdotes en sus enfermedades, y un Montepío nacional para establecer pensiones de vejez.

Varios sacerdotes se hicieron inmediatamente suscriptores, y quedó nombrado don José Almaraz, delegado diocesano para recibir suscripciones y mantener la comunicación con la Organización.

A él pueden acudir y pedir detalles cuantos sacerdotes lo deseen.